



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2005

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintinueve de diciembre de dos mil cinco**.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 24 de diciembre, para el Pleno Extraordinario que consta de siete puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE INSPECCIÓN DE OBRAS PLANES PROVINCIALES.

Por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, el **Sr. Montesinos Sánchez**, se da lectura al informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el control financiero relativo a la gestión del Ayuntamiento de Caudete, por razón de las subvenciones percibidas en el período 2001-2003 por la Diputación Provincial de Albacete. Dicho informe se divide en cinco apartados:

- I. *Introducción*
- II. *Régimen Jurídico*
- III. *Objeto y Alcance*
- IV. *Resultados del trabajo*
- V. *Conclusiones*

I.- INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Albacete, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha realizado un control financiero de las subvenciones estatales percibidas por la Diputación Provincial de Albacete para la ejecución de obras relativas al Ayuntamiento de Caudete integradas en los Planes provinciales e insulares de cooperación correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Los citados Planes Provinciales de Albacete de Cooperación a las Obras y Servicios de

competencia municipal y de Red Viaria Local, fueron aprobados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación de Albacete de 7 de marzo de 2001, el correspondiente al Plan Provincial de 2001, de 7 de marzo de 2002 el correspondiente al Plan Provincial de 2002 y de 7 de febrero de 2003, el correspondiente al Plan Provincial de 2003, a los cuales dio su conformidad el Ministerio de Administraciones Públicas en escritos del Director General de la Administración Local de, respectivamente, 15 de junio de 2001, de 19 de abril de 2002 y de 6 de mayo de 2003, todo ello en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, desarrollado por la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de mayo de 1998.

Concluida la introducción, el Sr. Montesinos Sánchez hace una referencia ponderada del control financiero, cuyo objeto ha sido comprobar la adecuada y correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones percibidas por la Diputación, y cuyo contenido queda en el expediente del que los señores concejales tienen conocimiento.

Acto seguido da lectura a las conclusiones del informe:

V.- CONCLUSIONES

Como consecuencia de los aspectos más relevantes que han sido constatados en los trabajos de control y puestos de manifiesto en el presente informe y todo ello en relación a los objetivos marcados, podemos establecer las siguientes conclusiones:

1. El Ayuntamiento de Caudete ha acreditado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la solicitud y obtención de la subvención, habiendo ejecutado las actividades subvencionadas y presentando la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos en el plazo establecido para ello.

2. También ha cumplido con los requisitos legales establecidos sobre la justificación de la aplicación de fondos recibidos del Ministerio de Administraciones Públicas.

La Corporación queda enterada.

SEGUNDO. EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO S-2/05.

En este punto se incorpora a la sesión la Concejala del Partido Socialista, la Sra. Sánchez Sáez. Por el Concejala Delegado de Hacienda y Patrimonio, el **Sr. Montesinos Sánchez**, se trae a este Pleno para su aprobación el expediente de Suplemento de Crédito S-2/05 por importe de "231.414,97" doscientos treinta y un mil cuatrocientos catorce euros con noventa y siete céntimos, mediante transferencias. El dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 23 de diciembre cuenta con el voto favorable del Grupo Socialista y en contra del Partido Popular. En el informe de Intervención pueden ver las partidas que se modifican, que se incrementan de gasto, con cargo a partidas de ingresos que han tenido un importe mayor al previsto.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

FUN	ECO	Descripción	IMPORTE
011	91100	AMORTIZACION PRESTAMO L/P Y M/	56.000,00
121	12101	PROD. SEGÚN SENTENCIA.	13.962,45
121	21200	CONSERVACION Y MANT.OFICINAS	3.000,00
121	21400	CONSERVACION VEHICULOS PARQUE	11.000,00
121	22001	SUSCRIPC.A PUBLICAC.Y LIBROS	3.000,00
121	22103	COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL	15.000,00
121	22108	PRODUCTOS LIMPIEZA DEPEND.MPAL	5.000,00
121	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	4.000,00
121	22201	COMUNICACIONES POSTALES	3.000,00
121	22706	TBJOS AS.ADM.Y REDAC.PROYECTOS	14.693,74
121	22708	PREMIO COBRANZA SERV.RECAUDAC.	25.000,00



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

121	46300	APORTACION MANC.MONTE IBERICO	23.500,00
121	46301	APORTACION MANC. MONTEARAGON	8.000,00
222	12101	GASTOS PERSONAL SENTENCIA JUD.	10.157,57
313	22700	CONSORCIO AYUDA DOMICILIO Y PS	19.000,00
313	48901	AYUDA 3 ER. MUNDO (0,7%)	2.000,00
452	48900	SUBV.DEP.ESPARC.FIESTAS	3.000,00
451	62205	OBRAS REHABILITACION COLEGIOS	12.000,00
721	78000	CREACION EMPRESA MUNICIPAL	101,21
			231.414,97

FINANCIACIÓN:

APLICACION	DENOMINACION	importe
11300	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS	30.567,19
11400	IMP. SOBRE INCR. VALO	23.060,14
28200	IMPUESTOS SOBRE CONST	40.305,23
31000	TASAS SERVICIOS GENER	9.563,24
31003	LICENCIAS URBANISTICA	8.589,67
31004	LIC.APERTURA ESTABLEC	31.660,74
31005	RETIRADA VEHICULOS V.	223,84
31145	ENGANCHES DE AGUA	503,77
31195	ENTRADA VEHICULOS ACE	1.388,60
39200	RECARGO DE APREMIO	2.384,61
39300	INTERESES DE DEMORA	56.722,30
39906	RECAUDAC.ACTOS PL.TOR	120,00
39910	RECAUDACION ESCUELAS	1.220,10
55900	OTROS INGRESOS PATRIMO.	25.105,54
		231.414,97

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular la **Sra. Albertos Martínez**, especificando que votó en contra en la Comisión de Hacienda porque había detectado una serie de errores en unas partidas, lo que motivó la retirada de este mismo punto del Pleno del día 12 de diciembre; lo que no significa que si todo está correcto ahora dé mi voto a favor. Solicito me aclares algunas dudas, como que hay 63.000 euros de derechos reconocidos pendientes de cobrar, que suponen 1/4 parte de los ingresos, ¿qué porcentaje estimas que se va a cobrar de estos 63.000 euros, tanto en el Impuesto sobre Vehículos como en el de Plusvalías? Ya que está tomando como ingresos una cantidad que todavía no ha cobrado, y podría ser peligroso. En cuanto a los gastos, solicito aclaración sobre aumento cantidad presupuestada a la Mancomunidad Monte Ibérico y disminución de la Mancomunidad Montearagón; de la partida del Consorcio de Ayuda a Domicilio y de la partida de gastos de Personal por Sentencias Judiciales. ¿Qué ha pasado con ciertas partidas de gastos, que según la Comisión de Hacienda del día 5 de diciembre estaban excedidas y no se podían demorar, y ahora no aparecen? ¿Y con otras partidas que ahora aparecen disminuidas? ¿Por qué se trae la documentación errónea a los plenos?

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, el **Sr. Montesinos Sánchez**, diciendo en primer lugar que va a ser breve por motivo de las fechas navideñas, pasando inmediatamente a explicar las dudas planteadas por la Concejala del Partido Popular, alegando que es una pequeña cantidad lo que supone este suplemento de crédito, un 2,3% sobre un presupuesto de casi diez millones "10.000.000" euros.

La Corporación, examinado el expediente que se trata, deliberado sobre este asunto y vistos el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el informe de Intervención y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, en **votación ordinaria y favorable de los doce Concejales** asistentes, que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito S-02/05 mediante transferencias, y, en su consecuencia que se exponga al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de examen y, en su caso, formular alegaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

2º.- Transcurrido el plazo de información pública, certifíquese por secretaría de su resultado, dando cuenta a la Alcaldía.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. EXPTE. ARRENDAMIENTO TERRENOS PARA ENERGÍA SOLAR POR EMPRESA GESISOL S.L.

Por el concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Expediente tramitado por este Ayuntamiento para el arrendamiento de terrenos destinados a la producción de energía solar, por la mercantil Gesisol, S.L. Esta empresa propone instalar un parque solar de producción eléctrica, en las fincas 1025 y 1026 (Diseminados), de este Término Municipal, de 78.720,42 m2 de superficie.

Abierto el turno de debate, hace uso de la palabra la Concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, proponiendo la retirada del punto, en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, alegando la falta de informes de Secretaría y del Arquitecto Municipal.

Como réplica, el Concejal Delegado, **Sr. Montesinos Sánchez**, aclara las dudas planteadas por el Grupo Popular, referentes a la falta de documentación, indicando que lo que se va a aprobar por este Pleno es la aprobación para el arrendamiento de terrenos y la autorización al Alcalde para la firma del Convenio, y no el propio convenio.

Acto seguido, el Concejal explica mediante planos la distribución del parque solar fotovoltaico, y del convenio propuesto para ello, acordando, previamente a la firma del convenio, la entrega de dos avales bancarios a favor del Ayuntamiento por importe de 300.000 "TRESCIENTOS MIL" euros cada uno, ejecutándose el primero en el momento de la concesión de la licencia de actividad y, el segundo en el momento de la puesta en funcionamiento de la primera de las instalaciones. Así como un aval del importe correspondiente al arrendamiento del primer año, que asciende a 27.000 "VEINTISIETE MIL" euros. Y Solicita la autorización del Pleno para que el Alcalde suscriba el convenio propuesto.

La Corporación vista la propuesta del concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en votación ordinaria y por **cinco votos en contra del Grupo Popular y siete votos favorables del Grupo Socialista**, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Desestimar la propuesta del Grupo Popular de retirada del presente punto del Orden del Día, y continuar con su tramitación.

2º.- Aprobar el arrendamiento de las fincas 1025 y 1026 (Diseminados), de este Término



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Municipal, de 78.720,42m², con destino a la instalación y puesta en funcionamiento de un parque solar fotovoltaico, susceptible de producir energía eléctrica limpia y ordenación y urbanización de las mismas.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a suscribir el convenio de arrendamiento de los terrenos objeto de instalación de un parque solar fotovoltaico, con la mercantil GESISOL, S.L.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y la firma del convenio de arrendamiento.

CUARTO. EXPTE. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA SUR II. ADJUDICACIÓN.

Previamente a la exposición del punto, la **Concejala Popular, Dña. Cecilia Sánchez Vinader**, solicita abstenerse y apartarse del presente punto, por entender que tiene interés directo en el mismo.

Por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, S.A.U. R-6 SUR II, de las Normas Subsidiarias de Caudete. Y propone la elección de la alternativa presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-6 de Caudete, por considerarla más favorable a los intereses municipales.

Abierto el turno de debate, hace uso de la palabra el Concejala Popular **Sr. Serrano Amurrio**, indicando que al mismo tiempo que se crea suelo apto para urbanizar, debe crearse suelo industrial disponible, para que Caudete no se convierta en un pueblo dormitorio. Asimismo, las dos alternativas existentes para la adjudicación del PAU le parecen buenas, pero como lo más importante es el acuerdo de los propietarios, y la presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-6 de Caudete tiene el 99% del acuerdo, le parece la más idónea. Por lo que votará a favor.

Responde la Concejala Delegada, la **Sra. Vinader Conejero**, que esta adjudicación posee todos los informes técnicos preceptivos, que la tasa de desempleo de Caudete es de las más bajas de la provincia, y que el equipo de gobierno está poniendo a disposición de las empresas suelo industrial, ejemplo es el Parque Tecnológico Empresarial, el mayor de Castilla-La Mancha. En cuanto al punto que se trata, las dos alternativas son buenas, pero la que aquí se propone, es la que tiene mayor acuerdo de propietarios, un 99%, y va a destinar más del 50% del suelo para viviendas de protección oficial.

La Corporación vista la propuesta de la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, y después de la exposición e intervenciones habidas, **en votación ordinaria y favorable de once de los concejales asistentes y la abstención de la concejala popular Dña. Cecilia Sánchez Vinader**, por tener relación directa en el asunto que se trata, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, el Reglamento de Gestión Urbanística, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Informe de Secretaría, y demás disposiciones de legal y vigente aplicación, y no obstante, el informe del Arquitecto Municipal, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el Programa de Actuación Urbanizadora, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, S.A.U. R-6 SUR II, de las Normas Subsidiarias de Caudete, a la alternativa presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-6 de Caudete, por

considerarla más favorable a los intereses municipales, ya que está compuesta por el 95% de los propietarios como agentes urbanizadores, proponen la construcción del 50% en viviendas de V.P.O., la propuesta tiene un ordenamiento de urbanización del sector más adecuado, y la propuesta en cuanto al coste de la urbanización es más concreta, debiendo completarse con las determinaciones, subsanado los defectos a que se refieren los informes de los Servicios Técnicos Municipales que constan en el expediente.

2º.- Consecuente con lo anterior, aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, S.A.U. R-6 SUR II, de las Normas Subsidiarias de Caudete, todo ello condicionado a la subsanación de los defectos, perfeccionar la documentación con las rectificaciones y correcciones a que se refieren los informes de los Servicios Técnicos Municipales, y a la aceptación expresa por parte de la referida Agrupación de las modificaciones planteadas en los acuerdos precedentes en base al informe de los servicios Municipales, estableciendo como forma de gestión de dicho Programa, la indirecta.

3º.- Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico, para que en el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, presente los proyectos necesarios para llevar a cabo la preceptiva Concertación Administrativa, por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del TRLOTAU y en el art. 138 y en el anexo IV de la Disposición adicional única del RPLOTAU

4º.- En el Texto Refundido que se redacte, deberán incluirse las siguientes determinaciones:

- a) Estudio de las conexiones de los viales de nueva apertura y existentes con la Carretera de Villena, debido a la peligrosidad que entrañan en el tráfico peatonal y rodado, debiendo incorporar rotondas con la suficiente amplitud, al menos, en el encuentro con Vereda de la Cruz.
- b) La ejecución de la urbanización se realizará sin plantear elementos comunes con el Sector de suelo UA Nº5 2ª Fase, al objeto de evitar la necesidad de simultaneidad de las actuaciones.
- c) Los Parques y Jardines a ejecutar no deberán contemplar pasos peatonales de terral, debiendo ser debidamente pavimentados. Igualmente las zonas ajardinadas deberán contemplarse con parterres elevados, similares a los instalados en el "Paseo Luis Golf", de esta Villa.
- d) Las parcelas Dotacionales deberán incorporar un acabado que impida el levantamiento de polvo en tanto en cuanto no se desarrollen las mismas, por ejemplo de grava en un espesor de 10 cm.
- e) Se deberán eliminar de las Ordenanzas de edificación conceptos prohibidos y no habituales para el resto del casco urbano tales como entreplantas y soportales.
- f) Los Centros de Transformación se deberán disponer enterrados al objeto de no limitar el alcance visual de las zonas verdes, en parcelas destinadas al efecto y con clasificación específica.
- g) Se deberá dotar a la urbanización de los elementos muebles que la hicieran perfectamente utilizables, tales como; papeleras, fuentes, contenedores, juegos de niños, pistas deportivas y alumbrado público.
- h) Se deberán identificar exhaustivamente qué tipo de Viviendas de Promoción Pública se pretender desarrollar, identificando superficies y tipos para VP Oficial y VP Tasado, así como su ubicación.
- i) Se deben atender las características y condiciones del Sector, establecidas en la ficha de planeamiento que para el mismo se contempla en las NNSS, según los criterios fijados por el Ayuntamiento de Caudete en el Acuerdo Plenario de fecha uno de diciembre de 2004.
- j) Se debe realizar el cálculo exhaustivo del Aprovechamiento Homogeneizado, identificando los coeficientes correctores según usos, atendiendo a lo dispuesto en el RPTRLOTAU.

5º.- Aportado que sea el Texto Refundido del Proyecto de Actuación Urbanizadora, se faculta al Alcalde-Presidente, para que por resolución de alcaldía se remita el Texto Refundido a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos pertinentes.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

6º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. EXPEDIENTE PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA PARQUE TECNOLÓGICO EMPRESARIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Previa orden de la Presidencia, por la Presidenta de la Comisión de Obras y Urbanismo, **la Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado, para la aprobación del Plan Parcial de Recalificación y Ordenación del Sector, del Proyecto de Obras de Urbanización y del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 del Parque Tecnológico Empresarial "Caudete", una vez llegado a un acuerdo con los propietarios afectados por el mismo, desistiendo de las alegaciones presentadas. Dando cuenta de dichos acuerdos al Pleno.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejal del Partido Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, aclarando que siempre han tenido grandes dudas sobre el Parque Tecnológico, ya que está lejos de las acometidas de los servicios y está en un terraplén, además de cerrar la opción de ampliación de los Villares. También cree que se ha llegado a una solución fácil con los propietarios, y que el precio de venta de las parcelas es muy barato para el coste de la urbanización.

Acto seguido replica la Concejala, **Sra. Vinader Conejero**, para quien el Sr. Serrano Amurrio debe tomarse las cosas con más optimismo y alegría, el proyecto del Parque Tecnológico es muy importante y por tanto el precio debe ser competitivo con los polígonos de nuestro entorno. A todos los propietarios se les ha tratado con la misma consideración, y se les ha comprado el suelo al mismo precio. En el año 2006 veremos la urbanización.

Consecuente con lo anterior el Concejal del Grupo Popular, el **Sr. Serrano Amurrio**, manifiesta que en algunos momentos su grupo se ha abstenido de votar a favor, ya que no veían de la misma manera el desarrollo del Parque, y que el optimismo debe ser relativo, volviendo a preguntar por el estado en que quedarán los Villares.

La **Sra. Vinader Conejero**, termina indicando que los terraplenes los allanarán las máquinas, y que se debe aprobar definitivamente el PAU para el desarrollo y el futuro de Caudete.

La Corporación examinada la propuesta presentada por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, y después de la exposición e intervenciones habidas, vistos el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Autonómica de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los compromisos suscritos por los propietarios afectados, **en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes**, que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Realizadas las gestiones encomendadas a la Alcaldía, en Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diecinueve de septiembre, próximo pasado, con los propietarios de terrenos afectados por el Programa de Actuación Urbanizadora y realizadas las gestiones pertinentes resulta:

- *D. Alfonso Gómez Fernández*, firma contrato compraventa de la parcela afectada, manifestando su desistimiento respecto de las alegaciones que en su día formuló al P.A.U.

- *D. Roque Tomás Camarasa*, manifiesta su voluntad de participar como propietario en el programa de urbanización del Parque Empresarial de Caudete, mediante la adjudicación de una superficie de 3.000 metros cuadrados, desistiendo a su vez de las alegaciones presentadas al P.A.U.
- *D^a M^a Dolores Nuñez González*, en representación de *Ferri Villaescusa Asociados S.L.*, manifiesta su voluntad de colaborar con el Ayuntamiento en la ejecución del Parque Empresarial de Caudete, acogéndose a la fórmula de compensación en metálico y adjudicándosele unos derechos totales de 79.394, 77 metros cuadrados. Así mismo manifiesta su conformidad con el P.A.U.
- *D. Esteban García Molina*, como propietario de una parcela rústica ubicada en la Unidad de Actuación II del Proyecto de Urbanización, no procede incorporar convenio alguno, habida cuenta que, la alegación presentada lo es a los efectos de la valoración económica de dicha parcela que, queda fuera de la Unidad de Actuación objeto de desarrollo, por lo que no es procedente su estimación y pronunciamiento sobre la misma, ya que en su día, cuando se programe para su desarrollo la Unidad de Actuación donde está incluida su propiedad tendrá capacidad de alegar lo que interese. Así mismo, reseñar que la alegación presentada no hace referencia a la Recalificación del Sector y a la Programación de la primera Unidad de Actuación, por lo que acepta la actuación municipal del PAU y desarrollo de la UA-1 a estos efectos.

2º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanizadora del Parque Tecnológico Empresarial Caudete, y remitir certificación de este acuerdo y el Texto Refundido, en formato digital *.pdf, según lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, a la Comisión Provincial de Urbanismo, al objeto de inscribirlo en el Registro de PAU's.

3º.- Declarar la ejecución forzosa del Programa de Actuación Urbanizadora, Parque Tecnológico Empresarial, de esta Villa, ubicado en el paraje "El Estrecho", parcelas número 211, 212, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 353, 354, 355, 357, 1015 del polígono 4, y 1052 del polígono 3 del Catastro de Rústica, de este Término Municipal.

4º.- Una vez inscrito y notificado a este Ayuntamiento, que se proceda a ordenar por el Alcalde-Presidente su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes.

SEXTO. EXPEDIENTE ENCARGO A EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO EMPRESARIAL.

Previa orden de la Presidencia, por la Concejala de Obras y Urbanismo, **la Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado, para la encomienda de gestión del Parque Tecnológico Empresarial "Caudete", a la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete, S.A. (GEURSA).

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejal del Partido Popular, **Sr. Serrano Amurrio**, aclarando que cree que en temas de urbanismo siempre es más conveniente el encargo de los trabajos, ya que la empresa privada, y la desvinculación de los políticos y la administración, hacen más eficiente, rápida y mejor el desarrollo de cualquier actuación urbanística.

Replica a la exposición anterior la **Sra. Vinader Conejero**, indicando que el fin último de esta encomienda de gestión es lograr una mayor eficacia de la actuación administrativa en materia



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

de urbanismo, así como la creación de un suelo industrial público de calidad y competitivo que permita la implantación de actividades económicas generadoras de empleo y riqueza para el municipio, y, en definitiva, una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Caudete.

La Corporación vista la propuesta de la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, y después de la exposición e intervenciones habidas, **en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes**, que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Que, el Ayuntamiento, asuma por gestión directa la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Parque Tecnológico Empresarial de Caudete, tal y como establecen los artículos 2, 7, 105 y 116 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

2º.- Encargar a Geursa Caudete, Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal de Caudete, S.A., de conformidad con sus competencias estatutarias, el desarrollo y ejecución de dicho programa de actuación urbanizadora, tal y como posibilita el artículo 105.1 del TRLOTAU, el artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO. EXPEDIENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Concejal de Medio Ambiente, el **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación mediante Concurso, de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en el municipio de Caudete, por un período de 10 años, prorrogable por un año, hasta un máximo de dos años, tal y como se vio en la Comisión Informativa del día 19 de diciembre. Se introducen algunas novedades, como el servicio de recogida diaria de residuos sólidos urbanos en el casco urbano y en diseminados, según anexos; la colocación de contenedores soterrados y semisoterrados en las zonas más saturadas de estos residuos, contemplados en el plano que se acompaña; recogida de enseres dos veces al mes desde mayo a septiembre; limpieza de contenedores semanal durante julio y agosto, y quincenal en mayo, junio y septiembre, el resto de meses mensual; recogida quincenal de papel cartón en centros públicos; y demás cláusulas incluidas en dicho pliego.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra en primer lugar la Concejal del Partido Popular, la **Sra. Martínez Díaz**, poniendo de manifiesto, a su modo de ver, las deficiencias y el resultado pésimo del servicio actual, entre ellos, la suciedad de los puntos limpios, la acumulación de basuras durante varios días, la capacidad insuficiente de los contenedores de plástico. De igual modo pido se aclare, si se va a dotar de contenedores a los vendedores del mercadillo, y cuál ha sido el criterio que se ha seguido a la hora de ubicar los contenedores soterrados. Propone la señora concejal, que como con el nuevo pliego se van a soterrar 14 contenedores, se solicite a la empresa que cada año lo haga en la misma cantidad, así al término de los 10 años de duración estarán prácticamente todos los contenedores del municipio soterrados. También solicito se explique si la tasa de recogida de basura se va a ver incrementada por esta mejora. La Sra. Martínez Díaz, hace comparación con el buen servicio de recogida de basura de la vecina localidad de Villena.

Replica todo ello, el Concejal Presidente de la Comisión, el **Sr. Amorós Bañón**, aludiendo que nuestro servicio no se puede comparar con el de Villena. Nuestro propósito inicial es el de resolver el problema de acumulación de la materia orgánica, especialmente en la zona de más uso social del pueblo: bares, servicios, oficinas, y de fácil ubicación de estos contenedores soterrados. Aclara el Presidente de la Comisión, que son 20 contenedores soterrados y no 14 como usted dice, aunque en algunos puntos se ubican dobles. Respecto a la tasa, no se va a incrementar, pero lo que usted propone supone un coste para los ciudadanos que se puede resolver dando servicio de recogida los siete días de la semana. En lo que concierne a los mercaderes, se les facilitó bolsas para echar los desperdicios y algún contenedor, y el vigilante del mercado se está haciendo cargo de esto.

Hace uso de su segunda intervención, la **Sra. Martínez Díaz**, aclarando que los comentarios que aporta son para ayudar en lo posible, a que este pliego se haga con visión de futuro y mejore el servicio de cara al ciudadano, ya que es de primera necesidad, por todo ello, nuestro voto va a ser favorable.

Contesta el **Sr. Amorós Bañón**, que este pliego de prescripciones técnicas es el mejor de toda la zona, y es posible que en unos años hallan cambios respecto al tratamiento de los residuos. Es un proyecto ambicioso y trabajado, incluido en nuestro programa electoral que por fin va a ver la luz, y esperamos se vean cubiertas las necesidades durante estos años.

La Corporación vista la propuesta presentada, y después de la exposición e intervenciones habidas, **en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes**, que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de formar parte del Pliego de Condiciones particulares, que ha de regir en la adjudicación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de este municipio.

2º.- Que por Secretaría se pida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas y veinticinco minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,